Vistos

Que en Diciembre del 2008 se promulgo la Ordenanza 1501/08 la que establece diversas pautas y normas a cumplir por parte de establecimientos comerciales que manipulan y procesan alimentos en Villa General Belgrano.

Y la necesidad de ajustar las actividades relacionadas con la alimentación, resulta imperioso complementar lo previsto en dicha ordenanza, además de las normas previstas en el Código Alimentario Argentino, Ley 18.284 y su Decreto Reglamentario 141/53, la adhesión que nos permita conservar y fortalecer el espíritu de la Ordenanza 1501/08.

Que en la Ordenanza 1501/08 no se detallo taxativamente que comercios pueden expender Bebidas Alcohólicas y en que horarios... y

Considerando

La importancia de este marco normativo para nuestro Municipio. Que el mismo es de cumplimiento obligatorio ...

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art. 1°) Ampliése el Art. N°4 del Anexo I de la Ordenanza 1501/08 por el cual este Municipio Adhiere a:
 - Ley Federal de Carnes N° 11.375.-
 - Ley de Desratización Obligatoria en prevención al Cólera,
 N°: 11.843 PLN 34.-
- Art. 2°) Modifíquese el Art. N° 48 del Anexo I de la ordenanza 1501/08 de la siguiente forma: Donde dice: ..." Cada establecimiento deberá asegurar su limpieza y desinfección"...
- Debe decir: ... "Cada establecimiento deberá asegurar su limpieza, desinfección, desinsectación y desratización los cuales serán obligatorios y exigidos por la Buenas Prácticas de Manufactura.".....
- Art. 3°) Modifíquese el Art. 58°, Inciso d.5) del Anexo I, Donde dice ..." según Art. N° 42 inciso c) de la presente"... Debe decir: ..."según Art. 38° inciso b) de la presente".-....

- Art. 4°) Modifíquese el Anexo I de la Ordenanza 1501 / 08 agregando el Art. 19° de dicho anexo como inciso c). Trasladando todos los restantes con el siguiente texto: c) Disponer la constatación del buen funcionamiento de los instrumentos de medida en todas las actividades que expendan artículos pasibles de ser medidos y/o pesados, debiendo utilizarse obligatoriamente las unidades determinadas por el Sistema Métrico Legal Argentino, que establece el metro, kilo y litro según se trate de medidas lineales, peso o capacidad. -.....

- Art. 10°)ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento......
- Art.. 11°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.....